

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia

12083 Resolución de 25 de julio de 2013 de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Consejería de Presidencia por la que se efectúa la formalización definitiva declarando desierto el concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a los funcionarios con habilitación de carácter estatal.

De acuerdo con lo previsto la base duodécima de la resolución de 11 de abril de 2013 de esta Dirección General, por la que se publican las Bases del concurso ordinario y las convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a los funcionarios con habilitación de carácter estatal (publicadas en el BORM n.º 90, del 20 de abril) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 58/2012, de 27 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal, los Presidentes de las Corporaciones Locales con puestos incluidos en el citado concurso ordinario han dictado las resoluciones correspondientes declarando desiertas las convocatorias efectuadas.

Los puestos que han quedado vacantes se incluirán en el próximo concurso unitario de provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 25.1b) y c) del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio.

A la vista de lo anterior en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, esta Dirección General ha resuelto:

Primero: Formalizar el concurso ordinario arriba referido declarándolo desierto de acuerdo con las resoluciones dictadas por los Presidentes de las Corporaciones Locales cuyos puestos han sido incluidos en el concurso.

Segundo: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y dar traslado de la misma al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de esta notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Murcia, 25 de julio de 2013.—El Director General, José Antonio Blasco Martínez.